

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

CLASE:

CONTRATO No. 09

FECHA:

NOVIEMBRE 18 DE 2019

CONTRATANTE:

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA

CONTRATISTA:

RODOLFO LOPEZ OSPINA

VALOR:

\$8.953.500.00

Entre los suscritos a saber OFELIA HERNANDEZ ROJAS, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 38.262.427 de Ibagué, Rectora de La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra el señor RODOLFO LOPEZ OSPINA, identificado con CC No 14.223.230, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es el correcto funcionamiento de las redes eléctricas. III. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de Selección por Régimen especial. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA SEDES PRINCIPAL, OLAYA HERRERA, NICOLAS ESGUERRA, ANGEL A. ARCINIEGAS, EL SECRETO Y EL RETIRO", según el siguiente detalle:

| No. | DETALLE | UM | CAN | V/ UNIT | V/ TOTAL |
|-------------|---|-------------------|--------|--|---|
| | SEDE PRINCIPAL CAMBIO DE LAMPARAS EXISTENTES A TIPO LED 2X18 INCLUYE MUEBLE, DOS CONECTORE S DE RESORTE, DOS JUEGOS DE SOKES, DOS TUBOS LED 18W, 4 TORNILLOS CON TUERCA, CABLE DUPLEX #16 Y AMARRES TIPO CORREA TRANSPARENTE DE 35 CM. UBICACIÓN 9 POR AULA TOTAL 33 | 487.040 8881.3 | SO(SW) | ACTOR OF THE STREET OF THE STR | ering han 82 The array Thatranse Transport |
| 1 | LAMPARAS Y EN AREA ADMINISTRATIVA, BAÑOS, BODEGA Y PASILLOS 26 LAMAPARAS | UN | 59 | 48.750 | 2.876.250 |
| 2 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES INCLUYE CONECTORE S DE RESORTE. UBICACIÓN EN AULAS Y TAPAS METALICAS PARA PUNTOS SUSPENDIDOS | UN | 33 | 15.000 | 495.000 |
| 156 3010 | DESMONTE DE ALAMBRADO QUE SUMINISTRA ENERGIA PARA AULAS DE CLASE POR ENCONTRARSE RECALENTADAS Y SULFATADAS Y SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO EN NUMERO 12 SIETE HILOS. DESDE TABLERO DE CIRCUITOS POR CUATRO LINEAS A CAJAS DE DISTRIBUCION | ML | 217 | 8.000 | 1.736.000 |

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766



Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

| No. | DETALLE | UM | CAN | V/ UNIT | V/ TOTAL |
|-------|---|-----------|--------------|------------------|--|
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE | 203 | 1.00 | | |
| 4 | CONECTORE S DE RESORTE. UBICACIÓN EN AULAS | UN | 13 | 13.750 | 178.750 |
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE CONECTORE S | | | | |
| 5 | DE RESORTE. UBICACIÓN EN BAÑOS | UN | 2 | 15.000 | 30.000 |
| | INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA MT E INSTALACION DE | | | | |
| 6 | VIDEO BEAM INCLUYE BASE PARA LA INSTALACION Y TUBO GALVANIZADO | UN | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE UN REFLECTOR DE 150W INCLUYE | | 1 | | |
| 7 | REFLECTOR, CONTROL FOTOCELDA, CONECTORES DOS | UN | 1 | 357.500 | 357.500 |
| | SEDE OLAYA SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE | afra 984 | na lea | salnate za | stee helus |
| 8 | CONECTORE S DE RESORTE. UBICACIÓN EN AULAS | UN | 3 | 13.750 | 41.250 |
| 0 | SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE CONECTORE S | UN | 3 | 13.730 | 41.230 |
| 9 | DE RESORTE. UBICACIÓN BAÑOS | UN | 2 | 15.000 | 30.000 |
| 10 | SUMINISTRO DE BOMBILLOS LED DE 12W. UBICACIÓN EN BAÑOS | UN | 2 | 15.000 | 30.000 |
| 10 | PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA MT SOBREPUESTA INCLUYE ACCESORIOS. | OIV | 2 | 13.000 | 30.000 |
| 11 | CABLE, CONECTORES DE RESORTE Y TOMA CORRIENTE. UBICACIÓN: TRES EN COCINA (DOS TOMAS Y UNO DE LUZ), TRES EN BIBLIOTECA (DOS TOMAS Y UNO DE LUZ) Y DOS EN BODEGA (UNA TOMA Y UNO DE LUZ). | UN | 8 | 85.000 | 680.000 |
| 12 | SEDE NICOLAS SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CONECTORE S DE RESORTE. UBICACIÓN EN AULAS | UN | 8 | 13.750 | 110.000 |
| | PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA MT SOBREPUESTA INCLUYE ACCESORIOS, | S 1 72 3 | | | |
| | CABLE, CONECTORES DE RESORTE Y TOMA CORRIENTE. UBICACIÓN: EN | BARRA | Pulla I | RUNUNU II I E | III SE CALLE IN |
| 13 | COCINA (CUATRO TOMAS Y CUATRO PUNTOS DE LUZ), | UN | 8 | 85.000 | 680.000 |
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES INCLUYE CONECTORE S DE | | 100 | | |
| 14 | RESORTE. UBICACIÓN EN AULAS | UN | 5 | 15.000 | 75.000 |
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED TIPO COMERCIAL 2X18 | 55 76 | 6413 | in Gierin | orașente ei |
| 15 | INCLUYE CONECTORE S DE RESORTE. | UN | 10 | 53.750 | 537.500 |
| 774 | INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA MT E INSTALACION DE | 1000 | - 1-15-15-12 | The state of the | Charles Le 1200 |
| | VIDEO BEAM INCLUYE BASE PARA LA INSTALACION Y TUBO GALVANIZADO EN | MAAD | MOST. | AVITACUOS | ACCOUNTED BY |
| 16 | SALA DE SISTEMAS | UN | 1 | 100.000 | 100.000 |
| | PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA MT SOBREPUESTA INCLUYE ACCESORIOS, | | CONTRACTOR | ART PLANETER | a with a community |
| | CABLE, CONECTORES DE RESORTE Y TOMA CORRIENTE. UBICACIÓN: EN | | | | |
| 17 | COCINA, COMEDOR, SALA DE SISTEMAS Y EN AULAS | UN | 7 | 85.000 | 595.000 |
| | PUNTO ESPECIAL PARA TIMBRE EN CABLE 14, EN TUBERIA MT, TOMA Y | | - | | |
| 18 | PULSADOR, INCLUYE EL TIMBRE TIPO CAMPANA INDUSTRIAL | UN | 1 | 150.000 | 150.000 |
| | SEDE SECRETO | B. EAT BY | Popular Co | CHARLES THE | |
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED TIPO COMERCIAL 2X18 | | - | F3 7F0 | 107.500 |
| 19 | INCLUYE CONECTORE S DE RESORTE. | UN | 2 | 53.750 | 107.500 |
| | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES NCLUYE CONECTORE S DE | DI STORY | PO 240 3 | ATON US V S | |
| 20 | RESORTE. | UN | 1 | 15.000 | 15.000 |
| 21 | SEDE EL RETIRO SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CONECTORE S DE RESORTE. | UN | 1 | 13.750 | 13.750 |
| 210- | SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES NCLUYE CONECTORE S DE | 7 | 202 83 | , Williamsouth | O A TANKS OF THE PARTY OF THE P |
| 22 | RESORTE. UBICACIÓN EN AULAS | UN | 1 | 15.000 | 15.000 |
| TOTAL | | 10.0 | 1- | \$ 8.953.500 | |

SEGUNDA - DURACIÓN : El plazo de ejecución del contrato será de (8) días a partir de la firma del acta de inicio. TERCERA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.953.500.00) FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION – TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766



Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

M/CTE. CUARTA - FORMA DE PAGO: La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor ZEIN HERNANDO MARROQUIN RIOS, identificado con cedula de ciudadanía No 5.991.796, Funcionario de la Institución Educativa, o por quien en el futuro haga sus veces, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Velar por su Liquidación dentro del término legal. QUINTA - GARANTÍA: Teniendo en cuenta los riesgos estimados, En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 y 87 del Decreto 1510 del 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015 y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 SEXTA - OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución a: 1) Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato, en el plazo convenido. 2) Firmar el Acta de iniciación de trabajos, de común acuerdo con el Supervisor, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma y legalización del presente contrato. 3) Ejecutar las labores, en los sectores indicados por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. 4) A mantener dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la construcción o de los transeúntes que circular por áreas aledañas a la obra de conformidad con las normas vigentes. 5) Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra contratada. 6) Entregar al CONTRATANTE una reseña fotográfica del desarrollo de la obra. 7) CONTRATISTA adoptará igualmente las medidas de salubridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud. 8) El CONTRATISTA entregará la obra al CONTRATANTE cuando se halle completamente ejecutada; para efectos de la entrega, el CONTRATISTA dará aviso al Supervisor con dos (02) días de anticipación, debiendo estar vigente el término del contrato, y las garantías que amparen al mismo. 9) El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales. 10) Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON – VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766



Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal
NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO: El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. OCTAVA - CADUCIDAD: La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. NOVENA -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA : El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte. DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL : Los Pagos que La Institución Educativa Técnica Ambiental Combeima, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, mediante el rubro de gastos MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Registro presupuestal No 024 de 18 de noviembre de la vigencia 2019. DECIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO: Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. DECIMA SEGUNDA-INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL : Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO : LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "AMBIENTAL COMBEIMA"

Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. DECIMA QUINTA- MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. DECIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA : El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones. representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. DECIMA NOVENA- DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. VIGESIMA -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO : El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla de aportes a seguridad social. f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, medidas correctivas y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura Y 0.5% FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766



Resolución de Reconocimiento No 00002530 del 26 de Octubre de 2016 de la Secretaria de Educación Municipal

NIT. No. 809011406 – 9 DANE 273001004073

Universidad del Tolima, sobre el valor total del Contrato PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los 18 días del mes de noviembre de 2019.

CONTRATANTE

OFELIA HERNANDEZ ROJAS

Rectora

CONTRATISTA

RODOLFO LOPEZ OSPINA

C.C.14.223.230

Dirección: Cl 22 No.11-53 B/Ricaute

Tel: 3103320092

ZEIN HERNANDO MARROQUIN RIOS

Supervisor

Proyecto Sandra S/Reviso Jairo B contratista externo

FORMANDO CIUDADANOS COMPETENTES EN RECREACION - TURISMO Y AMBIENTE

BARRIO CHAPETON - VIA EL NEVADO FRENTE A CARLIMA TELÉFONOS: 2615766